



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 05 Jul 2013

DECRETO ALCALDICIO N°

680 - /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 29 de Abril de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como el funcionario Pablo Elías Mella Bastías, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **03 de Julio de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **PABLO ELIAS MELLA BASTIAS**, R.U.T. N° **13.375.048-7**, Auxiliar de servicios menores en la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Julio de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes).-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el trabajador reciba una indemnización convencional de **\$1.428.275.-** equivalente a 5.09 meses de remuneración completa que se paga al momento de la firma del finiquito, conforme al acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por el trabajador en el servicio.-
- 4.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- **INCORPORASE** el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ITEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones" según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 DAEM
 Vº SR ABOGADO DAEM.
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Jurídico DAEM.-